

ESTUDIO JURIDICO

Dr. Mauro Alvarez M.

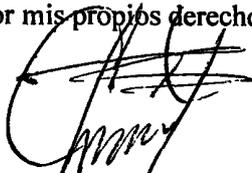
ABOGADO

0000001

SEÑORA NOTARIA:

Dr. Mauro Alvarez Mantilla, abogado en libre ejercicio profesional, solicita se dignen protocolizar el poder general que adjunto, conferido al señor JORGE SUÑEZ ALMEIDA la señora María Eugenia Oriani Ucros, representante legal de SERVICIOS ONLINE S.A.A., y conferirme diez copias certificadas del mismo.

Por mis propios derechos.



Dr. Mauro Alvarez M.
Mat. 5898 C.A.Q.



No

21 marzo de 2013

despegar.com

EL MEJOR PRECIO PARA TU VIAJE

NIT 900.330.500-1

PODER GENERAL

PRIMERA: Señora María Eugenia Oriani Ucros identificada con cédula de ciudadanía 39.786.315, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de SERVICIOS ONLINE S.A.S. – Despegar.com conforme al nombramiento que adjunto, a quien en adelante se podrá denominar simplemente "MANDANTE" declara:

SEGUNDA: OBJETO, -Designo como APODERADO de la Compañía SERVICIOS ONLINE S.A.S. – Despegar.com en territorio ecuatoriano a JORGE LUIS PAEZ ALMEIDA, de nacionalidad ecuatoriana con número de cédula 1001829801 con domicilio en la ciudad de Quito, de conformidad a la decisión tomada en la junta general de accionistas en la Compañía.

TERCERA: EL APODERADO tendrá todas las facultades para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro de territorio ecuatoriano y especialmente para que este pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la Compañía haya contraído.

CUARTA: EL APODERADO podrá, realizar todo tipo de trámites ante las instituciones públicas y privadas del país, sean estas Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, o cualquier institución que sea impertinente en pro del cumplimiento del objeto social de la Compañía.

QUINTA: EL APODERADO ejercerá la representación legal de la compañía ante cualquier autoridad que ejerce jurisdicción, entre los que incluyen jueces de lo civil, penal, laboral, inquilinato etc., Tribunal Constitucional entre otros.

SEXTA: EL APODERADO podrá conforme o establecido en el artículo 40 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, nombrar Procurador Judicial.

SÉPTIMA: El presente poder tendrá vigencia hasta la revocatoria del mismo.

OCTAVA: El límite del presente poder será aquel que disponen las leyes y reglamentos de la Republica del Ecuador.


MARÍA EUGENIA ORIANI UCROS
C.C. 39.786.315

GUSTAVO SANDER RODRIGUEZ
NOTARIO DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
GUSTAVO SANDER RODRIGUEZ
NOTARIO DE BOGOTÁ



Colombia

Dirección: Cra. 13 No. 93 - 68 Oficina 504 Tel.: 6461590 Bogotá - Colombia
Argentina | Brasil | Chile | Costa Rica | Ecuador | México | Panamá | Perú | Uruguay | USA | Venezuela

0000002

NOTARÍA 26
Gustavo Samper Rodríguez
Notario

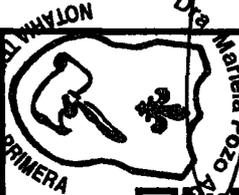
26

NOTARÍA 26
Gustavo Samper Rodríguez
Notario

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Suscrito
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ NOTARIO 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA que la firma que autoriza el anterior documento corresponde a la registrada en la
Notaria por:
ORIANI UCROS MARIA EUGENIA
con: C.C. 39786315
según la confrontación que se ha hecho de ellas
Bogota D.C. viernes, 01 de marzo de 2013



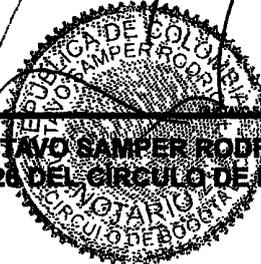
EKK754RE0EIIIS246

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

tmy6htbn4b4tg4bt

NOTARÍA 26
Gustavo Samper Rodríguez
Notario

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ESPACIO EN BLANCO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SAMPER RODRIGUEZ GUSTAVO JOSE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 3/4/2013 8:22:27 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANDE82229884
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JORGE LUIS PAEZ ALMEIDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100174969510002

EXP: 01/03/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado, Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

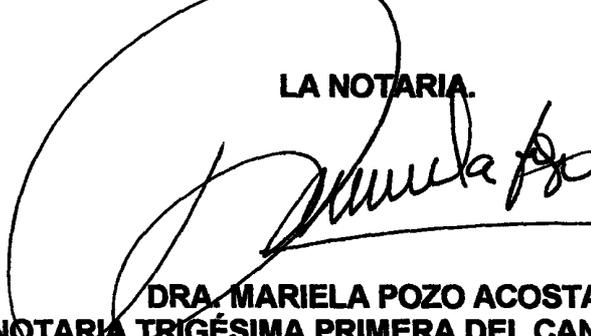
www.cancilleria.gov.co/apostilla



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A solicitud del doctor Mauro Álvarez M con matricula profesional número cinco mil ochocientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede constante de cuatro fojas útiles y que contiene.- **PODER GENERAL CONFERIDO AL SEÑOR JORGE LUIS PAEZ ALMEIDA.- QUITO 14 DE MARZO DE 2013.- J.P.**

000003

LA NOTARIA.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN, QUITO A 14 DE MARZO DEL 2013.- J.P.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 41745

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE-MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	32297
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3613
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001829801	PAEZ ALMEIDA JORGE LUIS	Quito	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

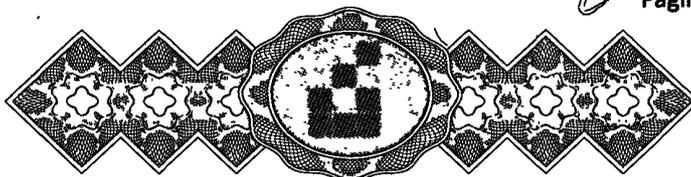
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	14/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.U.DJCPT.E.Q.13.4460
FECHA RESOLUCIÓN:	04/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS ONLINE S.A.S. DESPEGAR.COM
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

REVOCATORIA DE PODER CONFERIDO A LA SRA. MARIA VALERIA DAVILA PUYOL.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2957 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-
--



Registro de Datos Públicos
 Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

0000006

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

